

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Quesada (Jaén). (PP. 2073/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. QUESADA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico, industrial, comercial y oficial	500 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	21,72 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	39,83 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 105 m <sup>3</sup> /trimestre	82,10 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 105 m <sup>3</sup> /trimestre	293,46 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
De 0 hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	43,45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> /trimestre	171,50 ptas./m <sup>3</sup>
Uso comercial	
De 0 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	50,70 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 hasta 120 m <sup>3</sup> /trimestre	83,31 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 120 m <sup>3</sup> /trimestre	120,76 ptas./m <sup>3</sup>
Uso oficial	
Bloque único/trimestre	21,72 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.750 ptas./mm	
Parámetro B: 3.218 ptas./l/seg	
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico y oficial	
Calibre del contador en mm	
13	3.749 ptas.
20	7.949 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
25	10.949 ptas.
30	13.949 ptas.
40	19.949 ptas.
50 y superiores	25.949 ptas.
Uso industrial y comercial	
Calibre del contador en mm	
13	3.750 ptas.
20	7.950 ptas.
25	10.950 ptas.
30	13.950 ptas.
40	19.950 ptas.
50 y superiores	25.950 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	6.500 ptas.
20	10.000 ptas.
25	12.500 ptas.
30	15.000 ptas.
40	20.000 ptas.
50 y superiores	25.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial en Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.*

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Trajano, 13, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo

de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Relación de documentos incurso en las prevenciones establecidas en el art. 14.7 R.D. Legislativo 1/93, de 24 de septiembre (Ley de Tasas).

#### RELACION DE NOTIFICACION BASE, LEY DE TASAS

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Hans Willy Gustav Zeh.  
NIF: 6101032478.  
Expediente: 10048/97.  
Localidad: Roquetas.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: M.<sup>a</sup> Mercedes Prados Acosta.  
NIF: 75197594Z.  
Expediente: 10627/97.  
Localidad: Ceuta.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Vosges, S.L.  
NIF: B59798389.  
Expediente: 10977/97.  
Localidad: Barcelona.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Vosges, S.L.  
NIF: B59798389.  
Expediente: 11426/97.  
Localidad: Barcelona.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Abdelhafid Bougern.  
NIF: X1351016L.  
Expediente: 13029/97.  
Localidad: Vúcar.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Francisca Pilar López García.  
NIF: 34837175H.  
Expediente: 13329/97.  
Localidad: Almería.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: José Antonio Enrique Rodríguez.  
NIF: 27263577K.  
Expediente: 14615/97.  
Localidad: Almería.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Antonio Reina Ruiz.  
NIF: 28326198L.  
Expediente: 14739/97.  
Localidad: Roquetas.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Antonio Jesús Ojeda Cano.  
NIF: 27514119R.  
Expediente: 15209/97.  
Localidad: Almería.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: José Rafael Valles Calatrava.  
NIF: 27249068W.  
Expediente: 15209/97.  
Localidad: Almería.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Wlaler Reichhart.  
NIF: X2262466W.  
Expediente: 16390/97.  
Localidad: Roquetas.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Marianne Johanna Christine.

NIF: U9600327.  
Expediente: 16390/97.  
Localidad: Roquetas.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Antonio Bellón Fernández.  
NIF: 26221809S.  
Expediente: 16669/97.  
Localidad: Roquetas.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Juan Manuel Aguilera Gutiérrez.

NIF: 34845150N.  
Expediente: 18071/97.  
Localidad: Almería.

Sujeto pasivo/oblig. tributario: Heinz Theodor Schneider.  
NIF: 5351066554.  
Expediente: 19662/97.  
Localidad: Roquetas.

#### DOCUMENTOS RECURRIDOS EN EL TEARA Y EN REPOSICION

Maferi, S.A.  
A04101259.  
23080/96.  
La Mojenera.

Rafael García Cruz.  
27526385P.  
23754/96.  
Almería.

María Cruz Martínez.  
27207865S.  
23754/96.  
Almería.

Amós García Cruz.  
27507161N.  
23754/96.  
Almería.

Concepción Picón Sierra.  
27216754A.  
12555/97.  
Níjar.

Manuel Moreno Porras.  
38007032.  
25282/96.  
Barcelona.

Encarnación López López.  
23564134J.  
25736/96.  
Almería.

Rafael Parra Lorente.  
27125612X.  
14911/97.  
Almería.

Manuel Martín Galdeano.  
18107541D.  
16479/97.  
Vúcar.

Antonio Marín Veloso.  
27261540P.  
18572/97.  
Almería.

Juan José Santiago Garcés.  
27222238J.  
24553/96.  
Almería.

Esperanza Ibáñez Sánchez.  
27034581J.  
27437/96.  
Almería.

Elodia Fuente Hernández.  
27502496Q.  
17767/96.  
Alicante.

Almería, 31 de julio de 2000.- El Delegado, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a F y F Recreativos, SL, del expediente sancionador que se cita. (SC-127/98-M).*

«Incoado expediente sancionador núm. SC-127/98-M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 18 de mayo de 2000, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma, así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a F y F Recreativos, S.L., con domicilio en C/ Santiago Apóstol, 9, en Utrera, 41710.

Primero. Con fecha 20.9.99, el Instructor del expediente de referencia ha formulado propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LJACAA.

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA.

Tercero. En el art. 39 de la LJACAA se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del art. 13.33 del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del

Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 58.1.a) del RMRA establece que corresponde al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la resolución de los expedientes sancionadores cuando la infracción sea de carácter grave o leve y sea cometida en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; el Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación; el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Decreto 124/1997, de 22 de abril, por el que se establece el plazo de resolución de los procedimientos sancionadores en materia de juegos, apuestas y espectáculos públicos.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-127/98-M, seguido a:

Interesado: F y F Recreativos, S.L.  
Domicilio: C/ Santiago Apóstol, 9.  
Localidad: Utrera, 41710.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) como responsable de una infracción a los artículos 4 de la LJACAA y 26.1 del RMRA, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, y sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 55, respectivamente, de las normas citadas.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo el interesado en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso ordinario. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago del período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efec-